

1. OCUPA SOLO EL PROPIETARIO  
2. EN ARRIENDO PARCIAL  
3. EN ARRIENDO TOTAL  
4. OTROS (ESPECIFICAR)

PERSONA: **MARKI JUAN Y JUANES PITA**  
**ALICIA DOOL PEDRO PAOLO**  
**PATRICIA DOOL CARLOS GONZALEZ**

DEPARTAMENTO: **BOGOTA**  
**150416V97**

FECHA: **29-12-75**  
**PRIMEA**  
**19**

# DATOS DE LA CONSTRUCCION

| PA | MATERIALES       |                  |                  |                  | ENTRE PISO INFERIOR |                  |                  |                  | ENTRE PISO SUPERIOR |                  |                  |                  | NO. CATEGORIAS   |                  |                  |                  | ESTADO DE CONSERVACION |                  |                  |                  | ANG DE CONSTRUCCION |
|----|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|
|    | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta    | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta    | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta       | no. de la planta | no. de la planta | no. de la planta |                     |
| 1  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 2  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 3  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 4  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 5  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 6  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 7  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 8  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 9  | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 10 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 11 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 12 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 13 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 14 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 15 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 16 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 17 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 18 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 19 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 20 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |
| 21 | 1                | 2                | 3                | 4                | 5                   | 6                | 7                | 8                | 9                   | 10               | 11               | 12               | 13               | 14               | 15               | 16               | 17                     | 18               | 19               | 20               | 21                  |

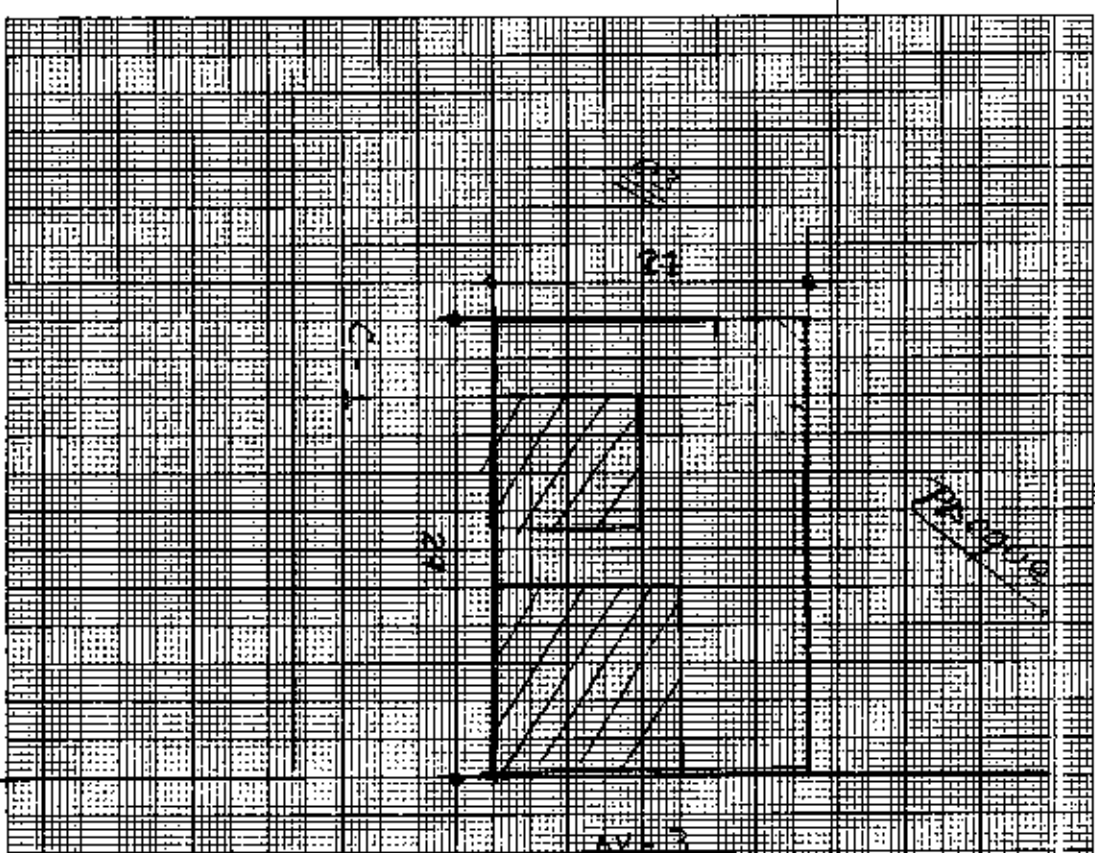
## IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

### DATOS DEL LOTE

[illegible]

## CROQUIS



## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

|                 |   |                                     |
|-----------------|---|-------------------------------------|
| SIN EDIFICACION | 1 | <input type="checkbox"/>            |
| CON EDIFICACION | 2 | <input checked="" type="checkbox"/> |

|                              |   |                                     |
|------------------------------|---|-------------------------------------|
| USO DEL AREA SIN EDIFICACION | 1 | <input type="checkbox"/>            |
| SIN USO                      | 2 | <input checked="" type="checkbox"/> |

|                                   |      |                         |
|-----------------------------------|------|-------------------------|
| NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS      | (30) | <input type="text"/> 01 |
| NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION | (31) | <input type="text"/>    |

d. Lm m  
 26 0000  
~~770~~ 10.  
 7/2/2008  
 para casa  
 22/2/2008  
 22/2/2008



11-20-21  
4-5-29684

# ESCRITURA

**Autorizada por la  
Abogada**

**Patricia Mendoza Briones**

**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
DEL CANTÓN MANTA**



## ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.-

**QUE OTORGAN:** LOS CONYUGES SEÑORES PEDRO PABLO ALCIVAR LOOR Y HEIDI YANETH ROBEN LUCAS.-

**A FAVOR:** DE LAS SEÑORITAS JENNIFER GALUD PATIÑO ROBEN, ERIKA GERMANIA PATIÑO ROBEN, Y LA SEÑORA ALEXANDRA VERONICA PATIÑO ROBEN.-

**CUANTIA:** \$89.296,84

Nº 20151308002P02495.-

**COPIA:** PRIMERA

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 18 DE JUNIO DEL 2015.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
ASG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-CC2-000005624



20151308002P02495



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

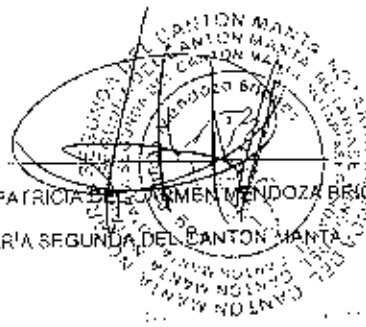
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°:                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 20151308002P02495           |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| COMPRVENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                | 18 DE JUNIO DEL 2015        |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Nombres/Razón social        | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ALCIVAR LOOR PEDRO PABLO    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1301942030         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)   |                           |
| Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ROSEN LUCAS HEIDI YANETH    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1302534374         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)   |                           |
| Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PATINO ROSEN JENNIFER GALUD | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309992467         | ECUATORIANA  | COMPRADOR (A) |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Nombres/Razón social        | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                             | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| MANABI                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             | MANTA                    |                        | MANTA              |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> COMPRVENTA                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>DETALLES/OBSERVACIONES:</b> LA SEÑORITA JENNIFER GALUD PATINO ROSEN, COMPARÉCE, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SUS HERMANAS ERIKA GERMANA PATINO ROSEN, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, Y ALEXANDRA VERONICA PATINO ROSEN, DIVORCIADA, COMPRADORAS |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>FECHA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 89298 84                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |                          |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000005624

CODIGO NUMÉRICO: 20151308002P02495

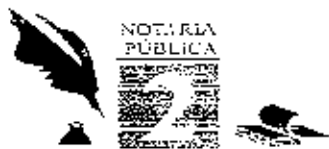
COMPRAVENTA.- OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES PEDRO PABLO ALCIVAR LOOR Y HEIDI YANETH ROBEN LUCAS; A FAVOR DE LAS SEÑORITAS JENNIFER GALUD PATIÑO ROBEN, ERIKA GERMANIA PATIÑO ROBEN, Y LA SEÑORA ALEXANDRA VERONICA PATIÑO ROBEN.

CUANTIA: \$89.296,84

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de junio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges señores PEDRO PABLO ALCIVAR LOOR Y HEIDI YANETH ROBEN LUCAS, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero uno ocho cuatro dos cero nueve guión cero, y uno tres cero dos cinco tres cuatro dos siete guión cuatro respectivamente, de estado civil casados entre sí, a quienes para efectos de este contrato se les llamará simplemente "Los Vendedores"; y, por otra parte la señorita JENNIFER GALUD PATIÑO ROBEN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve nueve nueve dos cuatro seis guión siete, de estado civil soltera, por sus propios derechos y por los que representa y por

Abg. Patricia Méndez Briones  
Notaria Pública Segunda

los que representa en su calidad de Agente oficioso de sus hermanas ERIKA GERMANIA PATIÑO ROBEN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho cinco siete uno siete guión tres, de estado civil soltera, y ALEXANDRA VERONICA PATIÑO ROBEN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete dos tres dos dos cero guión cinco, de estado civil divorciada, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los Compradores". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta Escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el contrato del



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622583



compraventa contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de este contrato por una parte los cónyuges señores PEDRO PABLO ALCIVAR LOOR Y HEIDI YANETH ROBEN LUCAS, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero uno ocho cuatro dos cero nueve guión cero, y uno tres cero dos cinco tres cuatro dos siete guión cuatro respectivamente, de estado civil casados entre sí, a quienes para efectos de este contrato se les llamará simplemente "Los Vendedores"; y, por otra parte la señorita JENNIFER GALUD PATIÑO ROBEN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve nueve nueve dos cuatro seis guión siete, de estado civil soltera, por sus propios derechos y por los que representa y por los que representa en su calidad de Agente oficioso de sus hermanas ERIKA GERMANIA PATIÑO ROBEN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho cinco siete uno siete guión tres, de estado civil soltera, y ALEXANDRA VERONICA PATIÑO ROBEN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete dos tres dos dos cero guión cinco, de estado civil divorciada, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los Compradores". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Segunda de Manta  
Manta Ecuador

esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores señores PEDRO PABLO ALCIVAR LOOR Y HEIDI YANETH ROSEN LUCAS, manifiestan ser dueño y propietarios de un bien inmueble que consiste en un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Santa Martha, de esta Ciudad de Manta, signados con los números uno y dos de la manzana tres, de la Urbanización Manta 2000, los mismos que forman un solo cuerpo de terreno. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE:** veintiún metros lote número tres. **POR EL SUR:** veintiún metros, y Avenida Tercera. **POR EL OESTE:** veintinueve metros calle uno. **POR EL ESTE:** con veintinueve metros y los lotes número doce y trece. Con una Superficie de **SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, (609,00 M2.).** Bien Inmueble que fue adquirido por los vendedores mediante Sentencia que le otorgara el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, con fecha de resolución veintinueve de marzo del dos mil once, Protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el cinco de abril del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diez de mayo del dos mil once, bajo el número mil doscientos diecisiete.-

**TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, los vendedores los cónyuges señores PEDRO PABLO ALCIVAR LOOR Y HEIDI YANETH ROSEN LUCAS, y



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622583

libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de las compradoras las señoritas JENNIFER GALUD PATIÑO ROBEN, ERIKA GERMANIA PATIÑO ROBEN, y la señora ALEXANDRA VERONICA PATIÑO ROBEN, el bien inmueble que consiste en un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Santa Martha, de esta Ciudad de Manta, signados con los números uno y dos de la manzana tres, de la Urbanización Manta 2000, los mismos que forman un solo cuerpo de terreno, con sus medidas y linderos detalladas en la cláusula segunda de este contrato. No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como Cuerpo Cierto bajo los linderos y medidas ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de las compradoras el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA.-**

**PRECIO:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula segunda de este contrato, es de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 89.296,84), cantidad que los vendedores reciben en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, quienes declaran que los reciben a su entera satisfacción concediéndole de este modo a las "compradoras" el

dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales. **QUINTA: SANEAMIENTO:** Expresamente los "vendedores" declaran que sobre el bien inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se obligan al saneamiento por evicción conforme la Ley. **SEXTA: SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO:** La compradora señorita JENNIFER GALUD PATIÑO ROBEN, manifiesta por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanas ERIKA GERMANIA PATIÑO ROBEN, y ALEXANDRA VERONICA PATIÑO ROBEN, en su calidad de Agente Oficioso, que conocen y aceptan el Reglamento Interno de la Urbanización Manta 2000, que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto se comprometen a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento. **SEPTIMA: DECLARACION DE**

**LAS COMPRADORAS.-** La señorita JENNIFER GALUD PATIÑO ROBEN, declara que los valores que utilizará para la compra del inmueble que adquiere por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanas ERIKA GERMANIA PATIÑO ROBEN, y ALEXANDRA VERONICA PATIÑO ROBEN, en su calidad de Agente Oficioso, no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia los compradores eximen a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELÉFONO: 052622583



mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **OCTAVA:** Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes aceptan el contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **DECIMA: AUTORIZACIÓN:** Los compradores quedan autorizados para que el presente contrato de compraventa pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo. **DECIMA: LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaría se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado Ramón Alejandro Cedeño Rivas, matrícula 13-1977-01 del FAM. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de

Notaría Segunda de Manta  
Ecuador  
Patricia Mendoza Briones  
Notaria

acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de  
todo cuanto doy fe.

Elaborado por C.A.C.P.

PEDRO PABLO ALCIVAR LOOR  
C.C. 130184209-0

HEIDI YANETH ROBEN LUCAS  
C.C. 130253427-4

JENNIFER GALUD PATIÑO ROBEN  
C.C. 130999246-7

Por sus propios derechos y por los que representa  
de sus hermanas, ERIKA GERMANIA PATIÑO ROBEN,  
y ALEXANDRA VERONICA PATIÑO ROBEN, en calidad  
de Agente Oficioso

LA NOTARIA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



5111



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5111

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 21 de julio de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1112001000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble que consiste en un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Santa Martha de esta Ciudad de Manta, signados con los No. 1 y 2 de la Mz. 3. de la Urbanización Manta 2000, los mismos que forman un solo cuerpo de terreno. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: 21,00 metros lotes No. tres. POR EL SUR: 21,00 metros, y Avenida Tercera. POR EL OESTE: 29,00 metros y calle uno. POR EL ESTE, con 29,00 metros y los lotes No. 12 y 13. Con una Sup. de SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, (609,00 M2.). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                  | Acto                         | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta           | Compraventa                  | 742 21/08/1979                | 1,189         |
| Compra Venta           | Compraventa                  | 51 12/01/1996                 | 34            |
| Compra Venta           | Protocolización de Sentencia | 1,217 10/05/2011              | 20,469        |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta             | 939 20/07/2011                | 16,225        |
| Hipotecas y Gravámenes | Cancelación de Hipoteca      | 788 05/06/2015                | 16,426        |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,189 - Folio Final: 1,193

Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1,496

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima

Nombre del Cantón: Quito

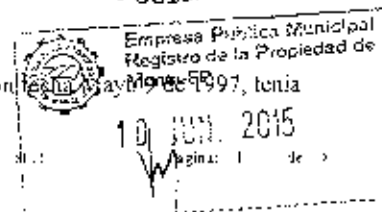
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Escritura/Jurco/Resolución:

Fecha de Resolución:

###### a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26. con fecha 19 de Mayo de 1997, tenía



Abg. Patricia Mercedes Efraimay  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador



inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente al camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

**Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                   | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-------------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000001537 | Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie |              | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001548 | Andrade Maria                             | Viudo        | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001549 | Ledesma de Janon Eduardo                  | (Ninguno)    | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001550 | Miño Castillo Fabiola                     | Casado(*)    | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 115              | 08-jul-1968       | 115            | 116          |
| Compra Venta | 163              | 26-sep-1968       | 178            | 178          |

**2 / 3 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 12 de enero de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 34 - Folio Final: 34

Número de Inscripción: 51 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vías Puertos Aeropuertos Sociedad Anónima "VIPA", representada por el Sr. Xavier Murgueytio Jeria

Los lotes de terrenos signados con los n. Uno (1) y DOS (2) de la manzana n. (3) de la Urbanización Manta 2000, ubicada en el sitio Barbasquillo parroquia urbana Santa Martha, cantón Manta





Linderos y medidas. Norte, veintinueve (29) metros, lote tres; Sur veintinueve (29) metros, Avenida tercera; Oeste, veintinueve (29) metros y calle uno; Este, veintinueve (29) metros cuadrados, lotes número y tres, superficie (609,00 m<sup>2</sup>); Seiscientos nueve metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000008002 | Lucas Ruth                               | Casado       | Manta     |
| Comprador | 80-000000008001 | Marky Juan                               | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-000000009127 | Compañía Vías Puertos Aeropuertos S A Vi |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 742              | 21-ago-1979       | 1189           | 1193         |

3. Protocolización de Sentencia

Inscrito el: martes, 10 de mayo de 2011

Tomo: I Folio Inicial: 20,469 - Folio Final: 20,477  
Número de Inscripción: 1,217 Número de Repertorio: 2,637  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 5 de abril de 2011  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV Civil Manabí  
Fecha de Resolución: martes, 29 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Juicio No. 511-2007. Sobre un solar ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Santa Martha de esta Ciudad de Manta, signados con los números 1 y 2 de la Manzana No. 3 de la Urbanización "Manta 2000", los mismos que forman un solo cuerpo de terreno. Con fecha 21 de Julio de 2008, bajo el No. 294, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Pedro Pablo Alcivar Loor en contra de Juan Marky y Ruth Lucas. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada y adjudicada al actor con fecha 10 de Mayo de 2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social                | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|----------------------------------------|--------------|-----------|
| Adjudicador          | 80-000000008002 | Lucas Ruth                             | (Ninguno)    | Manta     |
| Adjudicador          | 80-000000008001 | Marky Juan                             | (Ninguno)    | Manta     |
| Adjudicatario        | 13-01842090     | Alcivar Loor Pedro Pablo               | Casado       | Manta     |
| Autoridad Competente | 80-000000001519 | Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|
| Compra Venta | 51               | 12-ene-1996       | 31             |

2. Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 20 de julio de 2011

Tomo: 31 Folio Inicial: 16,225 - Folio Final: 16,235  
Número de Inscripción: 939 Número de Repertorio: 4,140  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de junio de 2011  
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Santa Martha de la Ciudad de Manta, signados con los números uno y dos de la Manzana tres de la Urbanización Manta Dos Mil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000000046 | Banco Pichincha C A      |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 13-01842090      | Alcivar Loor Pedro Pablo | Casado       | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000053202 | Roben Lucas Heidi Yaneth | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1217             | 10-may-2011       | 20469          | 20477        |

Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: viernes, 5 de junio de 2015

Volumen: 1 Folio Inicial: 16,426 - Folio Final: 16,432

Número de Inscripción: 788 Número de Repertorio: 4.627

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000000046 | Banco Pichincha C A      |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 13-01842090      | Alcivar Loor Pedro Pablo | Casado       | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000053202 | Roben Lucas Heidi Yaneth | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:                 | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 939              | 20-jul-2011       | 16225          | 16235        |



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

10 JUN. 2015

Página: 1 de 1



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro                  | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Compra Venta | 3                       | Hipotecas y Gravámenes | 2                       |

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:33 del miércoles, 10 de junio de 2015

A petición de:

*Ingeborg Pabon*

Elaborado por: *Jaime E. Delgado Intriago*  
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se dicte un traspaso de dominio o se  
emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 124150

Nº 124150

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 32474

Fecha: 11 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-20-01-000

Ubicado en: MZ 3 L-1 y 2 URB. MANTA 2000

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 609,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

ALCIVAR LOOR PEDRO PABLO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |          |
|---------------|----------|
| TERRENO:      | 60291,00 |
| CONSTRUCCIÓN: | 29005,84 |
|               | 89296,84 |

Son: OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 2 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bimio 2014-2015"

Ab. David Cedeño Ruperu

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00072474

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANO  
perteneiente a \_\_\_\_\_ SOLARY CONSTRUCCION

ubicada \_\_\_\_\_  
ALCIVAR LOOR PEDRO PABLO \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
MZ-3-L-1-Y-2-URB-MANTA 2000  
AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
\$89296.84 OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 84/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público de Manabí

MPARRAGA

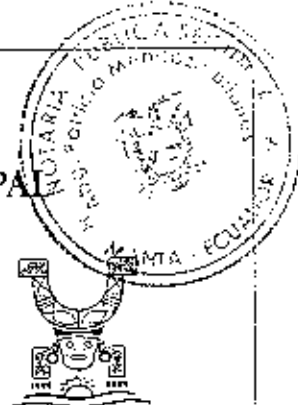
Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_



Director Financiero Municipal

12 DE JUNIO DE 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0101532

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALCIVAR LOOR PEDRO PABLO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Junio de 2015

VALIDO PARA LAS CLAVES  
1112001000 MZ 3 L-1 Y 2 URB. MANTA 2000  
Manta, doce de junio del dos mil quince



Edel Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN

APROBADO  
MANTO  
SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

6/12/2015 2:27

| OBSERVACIÓN                                                                                         |                             |                               | CÓDIGO CATASTRAL                   | ÁREA   | AVALUO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA |                             |                               | 1-11-20-01-006                     | 609.00 | 80196.84 | 176996  | 393307    |
| VENDEDOR                                                                                            |                             |                               | ALCABALAS Y ADICIONALES            |        |          |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                         | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL       | DIRECCIÓN                     | CONCEPTO                           |        |          | VALOR   |           |
|                                                                                                     | ALCIVAR LOOR PEDRO PABLO    | MZ 3 L. 1 Y 2 URB. MANTA 2000 | Impuesto principal                 |        |          | 692.97  |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                         |                             |                               | Junta de Beneficencia de Guayaquil |        |          | 257.89  |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                         | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL       | DIRECCIÓN                     | TOTAL A PAGAR                      |        |          | 1160.86 |           |
| 1305892467                                                                                          | PATINO ROSEN JENNIFER GALUD | N/A                           | VALOR PAGADO                       |        |          | 1160.86 |           |
|                                                                                                     |                             |                               | SALDO                              |        |          | 0.00    |           |

EMISION: 6/12/2015 2:27 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000063659

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001  
NOMBRES: ALCIVAR LOOR PEDRO PABLO  
RAZÓN SOCIAL: MZ- 3 LT. 1 Y 2 MANTA 2000  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

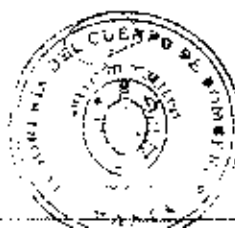
CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

375575

N° PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L  
CAJA: 11/06/2015 10:44:43  
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



| VALOR         | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------|-------------|-------|
|               |             | 3.00  |
| TOTAL A PAGAR |             | 3.00  |

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



## CERTIFICADO DE EXPENSAS

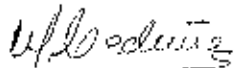
Por medio del presente documento CERTIFICAMOS que el señor: PEDRO PABLO ALCIVAR LOOR , CC.#1301842090 Propietario del inmueble ubicado en la Manzana 3 lotes 1 Y 2 de la Urbanización Manta 2000, se encuentra al día en el Pago de las alícuotas, por tanto NO ADEUDA al Comité Barrial Urbanización Manta 2000.

Es cuanto podemos certificar en honor a la verdad.

Facultamos al interesado hacer uso del presente en lo que estimare del caso.

Manta, 18 de junio del 2015

POR LA DIRECTIVA

  
Margarita Cedeño de Pico.

TESORERA

URBANIZACION  
**MANTA 2000**  
PRESIDENCIA

RECIBIDO  
COMITÉ BARRIAL  
URBANIZACIÓN MANTA 2000  
18 JUN 2015

AGO

3.00



**REGLAMENTO INTERNO**  
**DEL COMITÉ BARRIAL "URBANIZACIÓN MANTA 2000 - PRIMERA ETAPA"**

**CAPITULO PRIMERO**  
**OBJETIVOS**

ART. 1.- El objetivo de este reglamento es velar por los intereses y el bienestar de los propietarios y moradores de esta urbanización.  
Regirá las relaciones de propiedad dentro de la Urbanización así como de su administración.

**CAPITULO SEGUNDO**  
**UBICACIÓN**

ART. 2.- La urbanización Manta 2000 - primera etapa, está ubicada en la vía a San Mateo (lado izquierdo) desde el redondel de la vía de circunvalación hasta la calle 5 y sus áreas de influencias y desde la vía a San Mateo hasta la avenida 6 y sus áreas de influencia, sitio Barbasquillo, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

ART. 3.- ZONAS DE LA PRIMERA ETAPA: Se compone de 4 áreas:

1. Áreas verdes (parques, plazas, jardines, etc.).
2. Áreas deportivas y de servicios de la urbanización (canchas, calles y avenidas).
3. Área comercial (centro de la Urbanización)
4. Áreas de viviendas (deben estar en concordancia con los planos aprobados por el GAD Municipal de Manta.).

ART. 4.- CONFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA: La

Urbanización Manta 2000 está conformada por construcciones aprobadas por el Departamento de Planeamiento Urbano del GAD Municipal de Manta, distribuidas y ubicadas en calles y avenidas, en lotes de terrenos perfectamente delimitados con linderos y medidas tal como constan en sus escrituras públicas.

ART. 5.- PLANOS: Los planos de la Urbanización Manta 2000-Primera Etapa son parte integrante e inseparable del presente reglamento, que aceptan los propietarios como único documento aprobado por el GAD Municipal de Manta y que delimita la ubicación de la urbanización.

**CAPITULO TERCERO**  
**DE LOS BIENES**

ART. 6.- La urbanización Manta 2000-Primera Etapa, se compone de Bienes de Propiedad Privada y Bienes de Uso Público.

- a) Bienes de Propiedad Privada: son los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario.
- b) Bienes de Uso Público: son aquellos cuyo uso por particulares es directo y general, en forma gratuita; y que están plenamente identificados en el Art. 417 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD.

ART. 7.- Los locales comerciales se destinarán exclusivamente para atención al público y no para viviendas.

ART. 8.- La superficie de cada una de las unidades de propiedad privada, está determinada en el cuadro de áreas y medidas, y deberá constar necesariamente en las respectivas escrituras públicas.

ART. 9.- Las referidas medidas determinan la contribución que debe pagar cada propietario para satisfacer gastos de mantenimiento y administración. Para los efectos de pago de alcótuas, obligatoriamente se debe considerar lo siguiente:

- a) Para los propietarios de terrenos sin construcción cancelarán el 50% de la alcótuas en la Asamblea.



MANTA 2000

- b) Para los propietarios de terrenos con construcción el 100% de la alícuota fijada por la Asamblea.
- c) Para los propietarios que alquilen sus viviendas o cualquier otra construcción, serán éstos los responsables de pago del 100% de la alícuota de sus arrendatarios.
- d) Para los propietarios que tengan unidades multifamiliares, pagarán el 100% de la alícuota por cada una de sus arrendatarios u ocupantes, siempre y cuando sean viviendas independientes e independientes.
- e) Para los propietarios de suites pagarán el 50% de la alícuota por cada una de ellas, pero sin derecho a la tarjeta de acceso vehicular a la urbanización, de requerir la tarjeta deberá pagarse y cancelarse mensualmente el 100% de la alícuota.

#### CAPÍTULO CUARTO

#### De los derechos, obligaciones y prohibiciones de los socios y propietarios

ART. 10.- De los derechos: Son derechos de los socios y propietarios los siguientes:

- a) El uso, goce y disposición de las viviendas y locales de su propiedad.
- b) Participar en las asambleas de los socios y propietarios y ejercer su derecho al voto.
- c) Solicitar se convoque a Asamblea de socios y propietarios, mediante solicitud escrita dirigida al presidente, con la firma de no menos del 20% de socios y propietarios que estén al día en el pago de las alícuotas.
- d) El libre uso del acceso a la urbanización, previo a la presentación de la identificación.
- e) Las demás que establezcan las leyes ordinarias, ordenanzas municipales y este reglamento.

ART. 11.- De las obligaciones: Son obligaciones de los socios y propietarios las siguientes:

- a) Todo propietario es miembro del Comité Barrial "Urbanización Manta 2000 - Primera Etapa".
- b) Cumplir con los acuerdos que establezca la Asamblea General.
- c) Contribuir a través del pago de las alícuotas, para los gastos de administración, estas deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes.  
La Asamblea de socios y propietarios podrá además establecer cuotas extraordinarias, en casos especiales, que serán obligatorias y que deberán ser canceladas dentro de los plazos que para cada caso señale la Asamblea.  
El presupuesto de gastos comunes y extraordinarios deberá ser aprobado por la Asamblea por una mayoría de por lo menos el 51% de los votos representados en la misma.
- d) Todo socio y propietario que venda su propiedad deberá cancelar las deudas pendiente que por concepto de alícuotas tenga.
- e) Quien no cumpla con las cuotas en el lapso de 1 año, deberá comparecer ante las autoridades competentes.
- f) Adquirir la tarjeta magnética de ingreso, pero, de estar retrasado en más de dos alícuotas, esta será bloqueada y sólo se desbloqueará cuando haya cancelado la totalidad de las alícuotas. Mientras no esté habilitada la tarjeta magnética, deberá ingresar por el carril de visitantes, esto, previo a la correspondiente identificación que en el ingreso se requiera.

ART. 12.- De las prohibiciones: Está prohibido a los socios y propietarios:

- a) Arrendar, vender o ceder, aún a título gratuito los bienes de su propiedad para usos ilícitos o amorales que puedan afectar a las buenas costumbres, y cualquier otro uso que pueda afectar a la tranquilidad y a la seguridad de sus moradores.
- b) Elevar en demasía el volumen de amplificadores para evitar molestias a los vecinos. En caso de fiestas y reuniones deberá comunicarse a la Directiva o al Administrador para facilitar el acceso de los invitados.
- c) Permitir que sus invitados se reúnan en las afueras de su vivienda.
- d) Colocar letreros.
- e) Sacar la basura fuera del horario en que pasa el recolector.
- f) Arrojar basura a la calle, en los terrenos baldíos, en las quebradas y en los parques.
- g) No se podrán utilizar las calles, avenidas y aceras para construcciones ligeras para uso de cuidadores o guardias.
- h) Establecer en sus viviendas talleres, fábricas, bodegas, pensiones, locales de ventas, guarderías, escuelas,



MANTA 2000

- colegios, gremios profesionales, canchas deportivas, ninguna entidad que se contraponga a la concepción original de la urbanización.
- j) Instalar máquinas que causen ruido y vibraciones.
  - j) Dejar escombros o restos fuera de la vivienda, una vez finalizada una construcción o adecuación.
  - k) Dejar sus perros sueltos. Usar siempre correa y recoger sus desechos biológicos.
  - l) Está expresamente prohibido los escapes ruidosos y andar a excesiva velocidad en carros, motos y en cualquier otro tipo de vehículos que sean un peligro para los vecinos, sobre todo niños y ancianos, la velocidad no debe sobrepasar lo 30Km/h.
  - m) No podrán ser utilizadas las calles y avenidas para aprender a manejar ningún tipo de vehículo.
  - n) Colocar kioscos rodantes o cualquier objeto de venta fuera de las viviendas o locales comerciales.
  - o) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes de uso público de la urbanización.
  - p) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o malolientes.
  - q) No quemar pastizales, ni basuras en cualquier lote de terreno.
  - r) Sembrar en las aceras árboles demasiado frondosos que impidan la circulación peatonal.
  - s) Las demás que establezcan las leyes, ordenanzas y este reglamento.

#### CAPITULO QUINTO

**ART. 13.-** El Comité Barrial Urbanización Manta 2000 - Primera Etapa es administrada por la Asamblea General de socios y propietarios, la Directiva y las Comisiones.

**ART. 14.-** De la Asamblea: La Asamblea de Socios y Propietarios, es la autoridad máxima, regula el uso, goce y administración del Comité Barrial Urbanización Manta 2000-Etapa Primera. Las resoluciones adoptadas, de conformidad con este reglamento, obliga a todos los socios y propietarios aunque no hayan concurrido, se hayan abstenido de votar o se hayan opuesto a la resolución de Asamblea.

Cuando la vivienda esté ocupada por otra persona que no fuere el propietario, éste deberá presentar una autorización escrita del dueño para poder integrar la Asamblea con voz y voto.

**ART. 15.-** Dirección y Secretaría: La Asamblea estará presidida por el presidente y a falta de éste, por el Vicepresidente previa autorización de la directiva. Actuará como Secretario quien haya sido elegido por la Asamblea y a falta de éste por uno de los propietarios designados ese momento.

**ART. 16.-** Asambleas Ordinarias: Las Asambleas Ordinarias de Socios y Propietarios, se reunirá periódicamente.

**ART. 17.-** Asambleas Extraordinarias: Las Asambleas extraordinarias de socios y propietarios se reunirán en cualquier época del año, para tratar sólo asuntos determinados en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el 51% de los socios y propietarios que se encuentren al día en el pago de aliquotas, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto si así lo acordaren los concurrentes.

**ART. 18.-** Convocatorias.- Las convocatorias a los socios y propietarios se harán mediante citación del Presidente por correo electrónico, cartelera al ingreso de la urbanización, o cualquier otro medio de comunicación. Las convocatorias se harán por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

**ART. 19.-** Quórum: Para que se instale la Asamblea, se requiere la concurrencia de socios y propietarios que representen por lo menos el 51% del total de socios que estén al día en el pago de las aliquotas. Si no hubiere dicho Quórum, se instalará una hora más tarde y la Asamblea podrá constituirse con el número de socios y propietarios asistentes.

**ART. 20.-** Resoluciones.- Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de los socios y propietarios asistentes.

Abg. Párrido Mendoza Párrido  
Materia Pública Segundo



MANA 2000

ART. 21.- Atribuciones y Deberes de la Asamblea: son deberes y atribuciones de la Asamblea:

- a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio.
- b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal de administración, respetando las respectivas formas legales vigentes.
- c) Determinar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los propietarios.
- d) Aprobar la Reforma de Estatuto y/o Reglamento Interno. La Secretaría lo hará protocolizar ante una notaría pública e inscribirá las reformas ante el órgano competente.
- e) Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos en base de las propuestas que presente la Directiva.
- f) Exigir la presentación de cuentas anuales, por cualquier motivo o período a la Directiva, quienes para el desempeño de su cargo deberán contratar una Cuenta de Ahorros a nombre del Comité Barria Urbanización Manta 2000 - Primera Etapa.
- g) Revocar o reformar las decisiones de la Directiva, cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las ordenanzas y a este reglamento.

ART. 22.- De las Actas: Las Actas de la Asamblea podrán ser redactadas, en lo posible, en la misma reunión.

ART. 23.- De la Directiva: La Directiva constituye la segunda Autoridad y ejercerá sus funciones en coordinación directa con los socios y propietarios. Las resoluciones de la Directiva se las tomará por simple mayoría.

ART. 24.- De su Conformación: La Directiva estará integrada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, tres vocales Principales, tres vocales Suplentes, Coordinador General, Coordinador de defensa Civil y Asesor Jurídico; y durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos de manera consecutiva.

ART. 25.- Requisitos: Para ser miembro de la Directiva, se requiere ser Socio, ser mayor de edad y estar al día en las alcuotas.

En caso de falta o impedimento temporal o definitivo de cualquiera de sus miembros, le surogará el inmediato inferior.

ART. 26.- Atribuciones: Son atribuciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir en el desempeño de sus labores, la Constitución, la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interno y Ordenanzas Municipales que existieren y las que expidieren en el futuro.
- b) Vigilar y colaborar directamente con la Administración para el buen desempeño de esta en sus funciones y obligaciones.
- c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de socios y propietarios.
- d) Imponer las sanciones que establezca este reglamento, en los casos estrictamente señalados.
- e) Conocer y resolver las reclamaciones que interpongan los propietarios respecto de lo establecido en este reglamento.
- f) Controlar el desempeño del Administrador y personal de trabajadores si los hubiere.
- g) Realizar el presupuesto anual y el Plan de Trabajo.
- h) Conservar en orden poderes, comprobantes de ingreso y egreso y todo otro documento.
- i) Los demás que establezca la Asamblea de socios-propietarios y el presente Reglamento.

ART. 27.- Atribuciones del Presidente: Son atribuciones y deberes del Presidente

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los socios y propietarios.
- b) Convocar y presidir la Asamblea de socios y propietarios.
- c) En caso de falta o impedimento de alguna de las Autoridades nombradas, asumir provisionalmente las funciones de esta, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.
- d) Los demás que establezcan las disposiciones legales reglamentarias y la Asamblea.





MANTA 2000

ART. 28.- Atribuciones y Deberes del Secretario: Son atribuciones y deberes del Secretario:

- Redactar las Actas de la Asamblea y firmarlas con el Presidente.
- Conferir copias de las Actas a los propietarios cuando lo soliciten justificadamente y previa solicitud escrita.
- Llevar un libro de la Directiva en el que consten las resoluciones de ésta.
- Redactar un boletín informativo trimestral de las actividades realizadas por la Directiva.
- Tomar la asistencia de los socios y propietarios en la Asamblea, así como a la Directiva.
- Las demás que le señalen la Asamblea de socios y propietarios y este Reglamento.

ART. 29.- Del Administrador: La Directiva seleccionará y contratará a la persona más idónea para el cargo de administrador. A quien se vaya a designar, no será propietario, inquilino, socio ni familiar de quienes habiten en la Urbanización Manta 2000.

ART. 30.- Atribuciones y Deberes del Administrador:

- Cuidar los bienes de uso público y arbitrar las medidas necesarias para su conservación.
- Ejecutar los gastos de administración mediante una Caja Chica establecida y que no supere el 50% de un salario básico unificado del trabajador general, debiendo obtener del Presidente una autorización expresa para cada caso en que el gasto rebase el porcentaje señalado.
- Cobrar las alcuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea. Los valores cobrados mantendrá bajo su responsabilidad personal y pecuniaria hasta que sean entregados, reportados y justificados mediante facturas a Tesorería, en un plazo no mayor de 24 horas.
- Informar permanentemente a la Directiva sobre la marcha de la administración.
- Conservar en orden los títulos, planos arquitectónicos, estructurales de instalaciones de agua, alcantarillado (aguas servidas), de luz (energía eléctrica), teléfonos.
- Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro de registros de propietarios y arrendatarios, haciendo constar su nombre, fecha de la adquisición de terrenos y viviendas.
- Cualquier otra disposición que establezca la Directiva.

Art. 31.- De las Comisiones: Para la buena marcha del Comité y el cumplimiento de sus objetivos, obligatoriamente la Directiva designará las siguientes comisiones:

- ❖ Integración.
- ❖ Fiscalización y revisión de cuentas.
- ❖ Electoral.

Art. 32.- De las Atribuciones de las Comisiones:

- Cada comisión deberá estar conformada por tres miembros, presidida por un vocal principal.
- Las comisiones presentarán un plan anual de trabajo a la Asamblea General para su aprobación.
- Las comisiones presentarán su informe semestralmente a la Asamblea General.

Comisión de Integración:

- Fomentar, estimular y promover la unión entre los vecinos.
- Organizar eventos deportivos, culturales y sociales en los que intervendrán los vecinos de la Urbanización.
- Organizar la bienvenida a los nuevos propietarios.

Comisión de Fiscalización y Revisión de Cuentas:

- Vigilar movimientos económicos realizados por la Directiva.
- Revisar el presupuesto del ejercicio económico del año en curso.
- Buscar mecanismos para proveer de recursos a la Directiva para solventar egresos extrapresupuestarios.

Comisión Electoral:

- Convocar y organizar las elecciones de la Directiva; proclamar resultados y posesionar a la Directiva electa.



MANTA 2000

- b) Resolver impugnaciones de candidaturas y de resultados.
- c) Las impugnaciones de candidaturas se las recepcará hasta 24 horas después de inscribir las listas.
- d) Las impugnaciones de resultados se las recepcará inmediatamente después de proclamados los resultados.
- e) La Comisión Electoral es la única y última instancia de impugnación y sus decisiones serán inapelables.

#### CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO

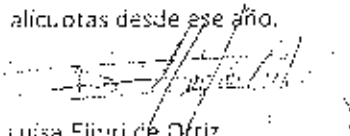
ART. 33.- De la Responsabilidad del Administrador:

El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o de fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasione a los propietarios y podrá ser destituido por la Directiva.

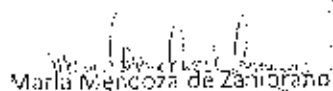
ART. 34.- De las Sanciones no Establecidas: La Asamblea de socios y propietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contemplados en el Estatuto y este Reglamento.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ART. 35.- Las personas que estén viviendo en la Urbanización Manta 2000 a partir del año 2011 y deseen adquirir la tarjeta magnética para el ingreso vehicular, esta se les otorgará, siempre y cuando hayan primero cancelado las alicuotas desde ese año.

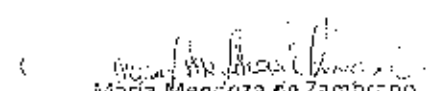
  
Luisa Eljuri de Ortiz  
PRESIDENTA

  
Ag. Héctor Ordoñez  
ASESOR JURIDICO  
Matrícula-Poro 13-1956-74

  
María Mendoza de Zambrano  
SECRETARIA

Certifico que este Reglamento Interno fue aprobado en asamblea general del 19 de junio del 2014.

LO CERTIFICO

  
María Mendoza de Zambrano  
SECRETARIA

URBANIZACION  
 MANTA 2000  
PRESIDENCIA







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 130253427-4  
ROSEN LUCAS HEIDI YANETH  
MANABI/MANTA/MANTA  
07 SEPTIEMBRE 1956  
003- 0069 00644 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1956

*Roberto P. P.*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
CASADO PEDRO PABLO ALEJANDRO LOPEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO  
EDUARDO GUILLERMO ROSEN ALVIA  
ROSA JOSEFINA LUCAS LOPEZ  
MANTA 07/04/2008  
07/04/2020  
REN 0724147  
MRD



*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Publica Segunda  
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes  
reproducciones que constan  
en.....fojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta.....

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Publica Segunda  
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



078  
078 - 0205 1302534274  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROSEN LUCAS HEIDI YANETH

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON

CIRCONSCRIPCION 2  
TARQUI  
PARROQUIA 1  
ZONA

*Sumaria Realizado*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130999246-7  
 PATIÑO ROSEN JENNIFER GALUD  
 MANABI/MANTA/TARQUI  
 30 OCTUBRE 1989  
 000 0030 02730 F  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1990



ECLATORIANA\*\*\*\*\* E3343M1242  
 SIN TEGU  
 ESTUDIANTE  
 CESAR ISMAC PATIÑO AVILA  
 TARIAS ROSEN LUCAS  
 MANTA 30/10/2007  
 30/10/2007  
 REN 0690126



CON  
 1. M...

...Oy FE: Que los precedentes  
 reproducciones que constan  
 en... fojas útiles, anversos,  
 reversos son iguales a sus  
 originales Manta... 18... 15...

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 069  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014  
 069 - 0146 1309992467  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PATIÑO ROSEN JENNIFER GALUD  
 NOMBRE PROVINCIA MANTENIMIENTO 2  
 MANTA TARQUI 1  
 CANTÓN PARRAGUAY 230A  
 1. PRESENTAR CÉDULA

EQUATORIANA\*\*\*\*

V3833/2016

SOLTERO

SECRETARIA

ESTUDIANTE

CEBAP ISSAC PATINO A

YNECEP66 RUBEN

PORTOVIEJO

17/08/2006

17/08/2016

REN 0549152



CIUDADANIA

130983717-3

PATINO RUBEN ERIKA GERMANIA

MANABI/MANTA/MANTA

21 FEBRERO 1979

003- 0051 01035 F

MANABI/ MANTA

MANTA



JOY FE: Que las precedente  
reproducciones que constar  
en....., fojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales. Manta, 18/08/2016.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

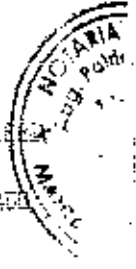
CIUDADANIA  
 PATRICIA ROSEN BLANCA ESPINOSA  
 MANABÍ / MANTA / MANTA  
 05 AGOSTO 1973  
 643- 1050- 11034 F  
 MANABÍ / MANTA  
 MANTA 1979



ECUADOR, MANABÍ  
 DIRECTORADO  
 SECRETARIA  
 SEÑOR ISAAC PATRICIA A  
 SEÑOR ROSEN L  
 03/08/2021

EMPLADO PRIVADO

REN 1633246



JOY FE: Que las precedentes  
 reproducciones que constan  
 en... 04... fojas útiles, anversos,  
 reversos son iguales a sus  
 originales Manta, 10/08/2021

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO. 052622583



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO  
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO,  
CON NÚMERO DE MATRIZ 20151308002PD2495. LA NOTARIA. - *AB. Patricia Mendoza Briones*

*AB. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



*AB. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Gabriel Meunier

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO: 11/06/15 9:58 QUIEN RECEPTA DCTOS.: 12/06/15

CLAVE CATASTRAL:

1112001

NOMBRES y/o RAZÓN:

Robben Lucas

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR - TELFNO.:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

C.A. (Compraventa)

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

5111



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5111:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 21 de julio de 2008*  
Parroquia: *Manta*  
Tipo de Predio: *Urbano*  
Cód. Catastral Rol Ident. Predial: *1112001000*

#### LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble que consiste en un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Santa Martha de esta Ciudad de Manta, signados con los No. 1 y 2 de la Mz. 3, de la Urbanización Manta 2000, los mismos que forman un solo cuerpo de terreno. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE; 21,00 metros lotes No. tres. POR EL SUR; 21,00 metros, y Avenida Tercera. POR EL OESTE, 29,00 metros y calle uno. POR EL ESTE, con 29,00 metros y los lotes No. 12 y 13. Con una Sup. de SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, (609,00 M2.). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Acto                   | Acto                         | Número y fecha de inscripción |            | Folio Inicial |
|------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------|---------------|
| Compra Venta           | Compraventa                  | 742                           | 21/08/1979 | 1.189         |
| Compra Venta           | Compraventa                  | 51                            | 12/01/1996 | 34            |
| Compra Venta           | Protocolización de Sentencia | 1.217                         | 10/05/2011 | 20.169        |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta             | 939                           | 20/07/2011 | 16.223        |
| Hipotecas y Gravámenes | CANCELACIÓN DE HIPOTECA      | 788                           | 05/06/2015 | 16.426        |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1.1.3 Compraventa

Inscrito el: *martes, 21 de agosto de 1979*

Tomo: *1* Folio Inicial: *1.189* - Folio Final: *1.193*

Número de Inscripción: *742* Número de Repertorio: *1.496*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Vigésima*

Nombre del Cantón: *Quito*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 26 de julio de 1979*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

A.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía

inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente al camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                   | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-------------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000001537 | Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie |              | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001548 | Andrade María                             | Viudo        | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001549 | Ledesma de Janon Eduardo                  | (Ninguno)    | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001550 | Miño Castillo Fabiola                     | Casado(*)    | Manta     |

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 115              | 08-jul-1968       | 115            | 116          |
| Compra Venta | 163              | 26-sep-1968       | 178            | 178          |

**2 / 3 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 12 de enero de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 34 - Folio Final: 34

Número de Inscripción: 51 Número de Repertorio: 112

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1995

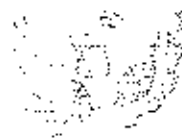
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compañía Vías Puertos Aeropuertos Sociedad Anónima "VIPA", representada por el Sr. Xavier Murgueytio Jera.

Los lotes de terrenos signados con los n. Uno ( 1 ) y DOS ( 2 ) de la manzana n. ( 3 ) de la Urbanización Manta 2000, ubicada en el sitio Barbasquillo parroquia urbana Santa Martha, cantón Manta, que tiene los siguientes



linderos y medidas: Norte, veintinueve (29) metros, lote tres; Sur veintinueve (29) metros, Avenida tercera; Oeste, veintinueve (29) metros y calle uno; Este, veintinueve (29) metros cuadrados, lotes número doce y trece, superficie (600,00 m<sup>2</sup>). Seiscientos nueve metros cuadrados.

**h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000008002 | Lucas Ruth                               | Casado       | Manta     |
| Comprador | 80-000000008001 | Marky Juan                               | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-000000009127 | Compañía Vías Puertos Aeropuertos S A VI |              | Manta     |

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 542              | 21-ago-1979       | 1189           | 1193         |

**3. 3 Protocolización de Sentencia**

Inscrito el: martes, 10 de mayo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 20,469 - Folio Final: 20,477

Número de Inscripción: 1,217 Número de Repertorio: 2,637

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 5 de abril de 2011

Escriutura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV Civil Manabí

Fecha de Resolución: martes, 29 de marzo de 2011

**a.- Observaciones:**

Protocolización de Sentencia Juicio No 511-2007. Sobre un solar ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Santa Martha de esta Ciudad de Manta, signados con los números 1 y 2 de la Manzana No. 3 de la Urbanización "Manta 2000", los mismos que forman un solo cuerpo de terreno. Con fecha 21 de julio de 2008, bajo el No. 204, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Pedro Pablo Aleivar Luor en contra de Juan Marky y Ruth Lucas. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada y adjudicada al actor con fecha 10 de Mayo de 2011.

**h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad              | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social                   | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|-------------------------------------------|--------------|-----------|
| Adjudicador          | 80-000000008002 | Lucas Ruth                                | (Ninguno)    | Manta     |
| Adjudicador          | 80-000000008001 | Marky Juan                                | (Ninguno)    | Manta     |
| Adjudicatario        | 13-01842090     | Aleivar Luor Pedro Pablo                  | Casado       | Manta     |
| Autoridad Competente | 80-000000001519 | Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma |              | Manta     |

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 51               | 12-ene-1996       | 34             | 34           |

**4. 7 Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles, 20 de julio de 2011

Tomo: 31 Folio Inicial: 16,225 - Folio Final: 16,235

Número de Inscripción: 930 Número de Repertorio: 4,140

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de junio de 2011

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Santa Martha de la Ciudad de Manta, signados con los números uno y dos de la Manzana tres de la Urbanización Manta Dos Mil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000000046 | Banco Pichincha C.A.     |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 13-01842090      | Alcivar Loor Pedro Pablo | Casado       | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000053202 | Roben Lucas Heidi Yaneth | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1217             | 10-may-2011       | 20469          | 20477        |

5 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: viernes, 5 de junio de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 16,426 - Folio Final: 16,432  
Número de Inscripción: 788 Número de Repertorio: 4,627  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000000046 | Banco Pichincha C.A.     |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 13-01842090      | Alcivar Loor Pedro Pablo | Casado       | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000053202 | Roben Lucas Heidi Yaneth | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:                 | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 939              | 20-jul-2011       | 16225          | 16235        |



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro                  | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Compra Venta | 3                       | Hipotecas y Gravámenes | 2                       |

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:33 del miércoles, 10 de junio de 2015

A petición de:

Elaborado por : Janeth Magaly Piguave Flores  
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diere un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo de la Ciudad de Panamá  
 Oficina de Catastro y Registro  
 Edificio 13500000000000000000  
 Calle 100, Zona 1, Panamá, Panamá  
 Teléfono: 507-261-1261 / 261-1111

OFICIO NÚMERO 611/2015 945

| CÓDIGO CATASTRAL                                  | Área   | AVANCE COMERCIAL | DIRECCIÓN               | AÑO           | CONTROL                  | TÍTULO N°     |
|---------------------------------------------------|--------|------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| 11-20-01-000                                      | 100000 | \$ 97,514.04     | MZ 20-1 Y 2 MANITA 2020 | 2015          | 195437                   | 381/22        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |        |                  |                         |               |                          |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |        | C.C. R.U.C.      | CONCEPTO                | VALOR PARCIAL | REBAJAS (-) RECARGOS (+) | VALOR A PAGAR |
| ALCANTARILLADO PRO PABLO                          |        |                  | Casta Judicial          |               |                          |               |
| 6/11/2015 12:30 ZAMORA MEHA MARIA JOSE            |        |                  | IMPUESTO PROPIAL        | \$ 50.52      | (\$ 1.17)                | \$ 51.69      |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY  |        |                  | Interes por Vora        |               |                          |               |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2011            | \$ 10.56      | (\$ 2.84)                | \$ 7.72       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2012            | \$ 37.48      | (\$ 0.37)                | \$ 37.11      |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2013            | \$ 23.70      | (\$ 5.93)                | \$ 17.77      |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2014            | \$ 25.05      | (\$ 5.20)                | \$ 19.85      |
|                                                   |        |                  | MEJORAS HASTA 2010      | \$ 135.00     | (\$ 23.15)               | \$ 111.85     |
|                                                   |        |                  | TASA DE SEGURIDAD       | \$ 39.08      |                          | \$ 39.08      |
|                                                   |        |                  | TOTAL A PAGAR           |               |                          | \$ 240.13     |
|                                                   |        |                  | VALOR PAGADO            |               |                          | \$ 240.13     |
|                                                   |        |                  | SALDO                   |               |                          | \$ 0.00       |